Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y DOS.

en dhas Zertificaziones los reparos hechos por el S.r D.n Juan Ginez y Quiñones y noticia que ha ofrezido poner en Consideracion desta Ziudad de otras cantidades extrahidas que no Constan en dha Contaduria pase en dhas Zertificaziones a su mano para que lo execute en Conformidad de dha su proposizion y por lo que le interesa que tenga efecto Con la mayor brevedad por el presente escribano en cada vna de dhas Zertificaziones se ponga testimonio deste Decreto y al margen deste el de haber se le entregado =

En beinte y ocho de otubre de mill setezientos beinte y dos entregue al S.r D.n Juan Ginez las Zertificaziones q se pide preçeptuando este decreto Como por el se manda doy fee

Gonzalo Velez (rubricado)

Alcayde del Castillo =

El auto que esta a Continuazion del decreto del dia diez y seis de m.zo de mill setezientos y veinte y dos probeido p.r esta Ziud. y el S.r Correx.or desta Ziud. D.n tes.mo deeste decreto lo firme

Cañuela (rubricado)

La Ziu.d Dixo que D.n Juan porquanto D.n Jos.ph Garzia de Alcazar Alcalde que ha sido del Castillo y Fortaleza de ella por nombramiento del ex.mo S.r Marques de los Velez Adelantado mayor y Capitan General deste Reino y Alcaide proprietario que fue de dho Alcazar y fortaleza desta dha Ziu.d es muerto y pasado de esta presente Vida y respeto de ser esta Ziu.d lugar maritimo y Combenir al serbizio de S Mag.d que este dho Castillo por ser la llabe amparo y defensa de todos estos Reinos con la Custodia nezesaria teniendo persona que exerza dho ofizio y cargo de tal Alcaide para que esta Ziu.d este defendida de qualquier Imbasion de enemigos en el interin que S Mag.d (Dios le guarde) es serbido